

***PLAN PARA LA INCORPORACION DE LAS SUGERENCIAS CIUDADANAS
PLANTEADAS POR LA CIUDADANIA EN LA ASAMBLEA DE DELIBERACION PUBLICA
EN MAYO 2026.***

I. CONSIDERANDO. –

Qué; el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como. Un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

Qué; el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Qué el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio del derecho a la participación.

Qué el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Qué. el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía para las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Qué el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Qué Artículo 7 del reglamento de rendición de cuentas.-Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. -De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

Literal g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.

h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.

i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.

j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.

II. INTRODUCCION

La Rendición de Cuentas, además de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

También es un proceso deliberado, debido a que genera escenarios de encuentro en los que ciudadanía y autoridades tienen la posibilidad de analizar y evaluar si la gestión realizada por el GAD responde a la visión de desarrollo que todos y todas construimos y que se plasma en el Plan de Desarrollo; además permite incorporar las sugerencias ciudadanas a la planificación del GAD.

En este contexto se conformó el equipo mixto, entre funcionarios del GAD Parroquial Rural Unión Milagreña y los miembros del comité de Participación Ciudadana local; para evaluar la gestión realizada por el GAD Parroquial durante el año 2025. Y además recoger las sugerencias ciudadanas plasmarlas en un documento.

Con fecha 22 de mayo del 2026, se firma el acta compromiso en la asamblea de deliberación pública de la rendición de cuentas periodo 2025 del GADPRUM, en la que consta las sugerencias ciudadanas.

Este documento, contiene las sugerencias hechas por los ciudadanos a los mandantes, cuyos resultados serán evaluados en el próximo año en el marco también de la rendición de cuentas. Cabe indicar que es un insumo que tiene que salir del proceso de rendición de cuentas con el objetivo de mejorar la gestión del GAD.

III. OBJETIVO. -

Incorporar las sugerencias ciudadanas resultantes del proceso de rendición de cuentas; a la gestión del GAD Parroquial Rural Unión Milagreña.

3.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Componente biofísico (Ambiental).

Promover la sostenibilidad ambiental y conservación de la biodiversidad de la parroquia implementando acciones de reforestación, protección de riberas y educación ambiental.

Componente Asentamientos Humanos.

Mejorar el ordenamiento del territorio para optimizar el uso del suelo, minimizar riesgos y facilitar la provisión eficiente de servicios básicos e infraestructura pública.

Componente Socio Cultural.

Consolidar el tejido social local capacitando a líderes, fortaleciendo la organización, el rescate de la generar una sana convivencia.

Componente Económico Productivo.

Promover el desarrollo económico asociativo y comunitario apoyando a los productores y emprendedores que dinamizan la economía local priorizando la seguridad alimentaria.

Componente político institucional.

Mejorar las capacidades institucionales del GAD mediante una gestión eficiente y transparente con la participación activa de la ciudadanía como un mecanismo de control social.

IV. PROPUESTAS. –

El análisis y evaluación de la gestión se realizó de acuerdo a la consulta hecha por la ciudadanía que tuvo como base 7 preguntas; las mismas que están acorde al eje temático (sistemas planteados del PDyOT). Además, la información financiera y las proyecciones del GAD. De allí que, en el marco de la deliberación pública se plantearon sugerencias en los diferentes sistemas del PDyOT.

En el componente económico productivo se propone:

- ✓ Construcción de 2 Puntos de Venta comunitarios en Unión Milagreña y 10 de agosto, con un presupuesto de \$ 7.000.00

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



- ✓ Implementación de Huertos Orgánicos comestibles, con un presupuesto de \$ 3.000.00

En el componente Social Cultural se propone:

- ✓ Dotación de kits alimenticios para personas en condiciones de vulnerabilidad, con un presupuesto de \$ 3.000.00
- ✓ Mundialito Parroquial Unión Milagreña, con un presupuesto de \$ 2.000.00

En el componente Asentamientos Humanos se propone:

- ✓ Mundialito Parroquial Unión Milagreña, con un presupuesto de \$ 20.000.00
- ✓ Construcción de paradas de buses en 5 asentamientos humanos, con un presupuesto de \$ 21,000.00

En el componente Político Institucional se propone:

- ✓ Remodelación del edificio donde funciona el GADPRUM, con un presupuesto de \$ 20.000.00

POLITICO INSTITUCION AL	Mejorar las capacidades institucionales del GAD mediante una gestión eficiente y transparente con la participación activa de la ciudadanía como un mecanismo de control social.	Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Una remodelación ejecutada hasta el 2027	Número de remodelaciones realizadas al edificio del GAD	Gestionar Obras de infraestructura del GADPRUM y de las comunidades	20.000	GADPRUM	Vocal de la comisión	20.000									

Unión Milagreña. 12 de junio de 2026.

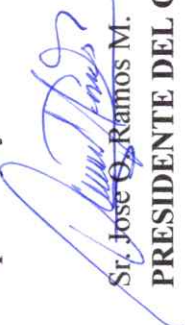
Elaborado por:



Ing. Ibor Aranguren

RESPONSABLE RENDICION DE CUENTAS

Aprobado y certificado por:



Sr. José O. Ramos M.

**PRESIDENTE DEL GAD
 PARROQUIAL UNION MILAGREÑA**



Sra. Dina Morocho
SECRETARIA TESORERA GADPRUM